



MEMORIA DE NECESIDAD DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LOS CENTROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (6 LOTES) – sin segunda licitación-.

Expediente: nº: 300/2020/00490-2317

Objeto: Se inicia expediente administrativo para la adquisición de 25.000 dípticos para la difusión del frontón Beti Jai incluidos en el Catálogo de Imprenta en el Lote nº1 denominado "Desplegables, carteles y folletos de impresión offset".

Necesidad administrativa a satisfacer: Los bienes solicitados son necesarios para la continuar con la difusión de la apertura al público del frontón Beti Jai para su visita libre desde marzo de 2024.

Órgano promotor/destinatario del suministro: La unidad peticionaria del suministro anteriormente indicado es la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Persona/s de contacto para validar, en caso de realizarse, una prueba de color o imprimación y para coordinar la entrega del suministro: Laura Cuenca Castellanos
91 588 09 53
cuencacl@madrid.es

Órgano de aprobación del gasto: El órgano competente para autorizar, disponer y reconocer la obligación del presente gasto es la Directora General de Patrimonio Cultural, conforme al Acuerdo de fecha 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

Aplicación a la que deberá imputarse el crédito presupuestario e **importe** (IVA excluido): 2024/G/001/130/336.01/226.02 "Publicidad y propaganda"
Importe: 1.856,50€ (IVA excluido)

Financiación UE: No.

En caso afirmativo: Fuente de Financiación Europea: [...] y Programa UE- Localizador: [...]

Códigos DIR:

| | | |
|--------------------|------------------|--|
| OFICINA CONTABLE | LA0008533 | I. D. en Coordinación Alcaldía, Portavoz, Cultura y Deportes |
| ÓRGANO GESTOR | LA0007396 | ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES |
| UNIDAD TRAMITADORA | LA0007399 | D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL |

A estos efectos, se hace constar que no es necesario aportar una Memoria Económica que justifique los precios unitarios que han servido de base para calcular el importe del contrato basado, dado que los precios publicados en el Catálogo de Imprenta son los ofertados por las empresas para ser adjudicatarias del Acuerdo Marco de referencia.



MADRID

Procedimiento de adjudicación: Los bienes solicitados han sido declarados de utilización común y contratación centralizada en virtud del Decreto de 4 de abril de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por el que se regula la contratación de servicios y suministros de forma centralizada en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como la Resolución de 24 de julio de 2023 del Director General de Contratación y Servicios por la que se determinan las diferentes tipologías de categorías o familias.

El procedimiento de adjudicación automática a través del Catálogo de Imprenta y sin necesidad de realizar una segunda licitación, es el procedimiento adecuado al objeto del presente contrato basado, al cumplirse las dos condiciones exigidas en la Cláusula 18.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el Acuerdo Marco de referencia, esto es: a) los bienes a suministrar están perfectamente definidos a través del Catálogo de Imprenta y, b) el importe total del pedido es inferior a 15.000 euros (IVA excluido).

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Elena Hernando Gonzalo